



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

Ref: LPI 11/16

Obra: Nuevo Edificio de Investigación y Extensión
UTN – Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

PREGUNTA:

Tratándose de una Licitación Pública Internacional entendemos pueden participar empresas constituidas fuera de la República Argentina. Es por ello que nos surge una duda respecto a la "Capacidad de Contratación", ya que no podemos obtenerla por parte del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la República Argentina siendo una empresa extranjera.

¿Es posible presentar documentación alternativa para que sea evaluada nuestra Capacidad de Contratación?

Las sociedades extranjeras pueden inscribirse en el RNCOP bajo la Categoría "E" (Decr. Regl. 1724/93, art. 22). Según lo disponen las Normas Internas (Disposición N° 8/98 publicada en Boletín Oficial N° 29.026 de fecha 19 de noviembre de 1998), para la inscripción de empresas extranjeras se requiere, entre la documentación a presentar, fotocopia legalizada de la inscripción del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia (art. 118 de la Ley General de Sociedades).

Siendo esta una licitación INTERNACIONAL, entendemos pueden participar empresas extranjeras no constituidas en la Rep. Argentina que, en caso de ser adjudicado el proyecto, deberán constituirse. Sin embargo, manteniendo el requisito de presentar la Capacidad de Contratación emitida por el RNCOP, se anula la posibilidad de presentarse empresas de origen extranjero.

RESPUESTA:

Se agrega el art 12.1 del PCE que queda redactado de la siguiente manera:

“Las empresas extranjeras que no se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP), deberán presentar la constancia de inicio del trámite correspondiente y su equivalente a la Capacidad de Contratación Anual expedida por el Organismo emisor del país de origen. Sólo serán avaluadas las Ofertas que superen la capacidad de contratación tomando el tipo de cambio billete vendedor al día de la apertura tomando como fuente el Banco Nación de la Nación Argentina. De resultar la Oferta más conveniente, previo a la firma del Contrato deberá presentar el Certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en sección Arquitectura, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. De no contar con dicho Certificado al momento de la firma del Contrato la Oferta será rechazada.”


Ing. PATRICIA BROTTTO
DIRECTORA GRAL. DE CONSTRUCCIONES
Y PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO